Bogotá D.C., 27 de octubre de 2026 UQRAC-565-2026

RESPUESTA PETICIÓN ANÓNIMA

En atención a la queja identificada con el radicado 7067592026, allegada a través del **Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas**, en calidad de **peticionario anónimo**, se procede a poner en su conocimiento la respuesta emitida por la dependencia competente de esta entidad, en los siguientes términos:

Referencia: Derecho de petición No. 7067592026

En atención a las peticiones No. 7067592026*, se informa que mediante comunicado publicado en el aplicativo Bogotá te Escucha se dio respuesta formal a la solicitud relacionada con la dependencia mencionada en su queja. En dicha comunicación se indicó cuál será el respectivo trámite.*

Respuesta de la Oficina de Infraestructura



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Entidad que atiende	Responsable	Actividad	Tipo Evento	Estado	Fecha de Asignación	Fecha de Finalización	Estado Siguiente	Gestión	Opción
Decanatura Facultad de Ingeniería UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FUN - MARTHA CECILIA QUINTERO MUÑOZ EXT.1507	Clasificación	Asignar	En trámite - Por asignación	2026-10-05 8:44:37 AM	2026-10-08 8:30:59 AM	Solucionado - Por respuesta definitiva		
Oficina de Infraestructura UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FUN - LEIDYS VIVIANA VERGEL GUTIERREZ	Clasificación	Asignar	En trámite - Por asignación	2026-10-05 8:44:37 AM	2026-10-27 6:12:39 AM	Solucionado - Por respuesta definitiva		
SEGUIMIENTO PQRS UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FUN - Luisa Fernanda Henao Franco	Clasificación	Asignar	En trámite - Por asignación	2026-10-05 8:44:37 AM				

Mostrando 1 a 3 de 3 registros Atrás Siguiente

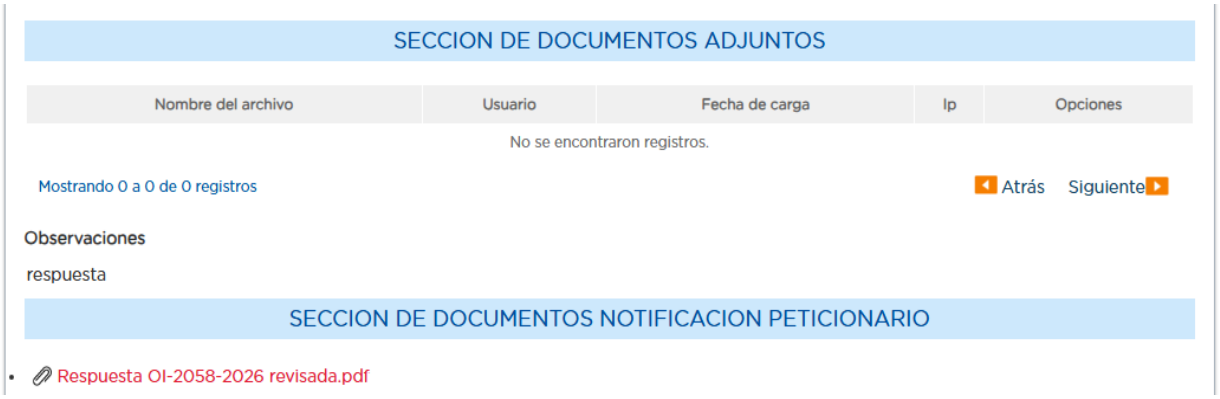
SECCION DE DOCUMENTOS ADJUNTOS
Nombre del archivo
Usuario
Fecha de carga
Ip
Opciones
No se encontraron registros.
Mostrando 0 a 0 de 0 registros
Atrás
Siguiente
Observaciones
respuesta
SECCION DE DOCUMENTOS NOTIFICACION PETICIONARIO
Respuesta OI-2058-2026 revisada.pdf

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina de Infraestructura

OI-2058-2026

Bogotá D.C., 22 de octubre de 2026

Señores:
PETICIONARIO(A) ANÓNIMO(A)
Comunidad estudiantil - Facultad de Ingeniería
Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Ciudad

Referencia: SDQS No. 7067592026 - Reclamo formal por falta de acceso a ascensores - Facultad de Ingeniería, sede Calle 40.

Respetado(a) peticionario(a) anónimo(a):

En atención al reclamo anónimo radicado el 2 de octubre de 2026, identificado con el SDQS No. 7067592026, y de conformidad con el artículo 23 de la Constitución Política y los artículos 13 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, sustituidos por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, la Oficina de Infraestructura procede a dar respuesta completa y de fondo a las solicitudes formuladas, dentro del ámbito de sus competencias y con base en la información técnica y administrativa que reposa en esta dependencia.

En lo relacionado con accesibilidad, se tienen en cuenta los artículos 13 y 47 de la Constitución Política, el artículo 9 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada mediante la Ley 1346 de 2009, el artículo 14 de la Ley 1618 de 2013 y los artículos 43, 44 y 46 de la Ley 361 de 1997, disposiciones orientadas a garantizar condiciones de acceso y desplazamiento seguro para las personas con discapacidad o movilidad reducida. De igual manera, la respuesta se emite en el marco de las funciones asignadas a la Oficina de Infraestructura en el Manual Específico de Funciones de la Universidad, relacionadas con la gestión, funcionamiento y sostenimiento de la infraestructura física institucional.

1. “Informar las razones por las cuales el ascensor del edificio de la Facultad de Ingeniería no ha sido reparado y el cronograma concreto para su reparación.”

Respuesta: Con base en la información que reposa en esta dependencia, se informa que el ascensor del edificio Sabio Caldas ya fue reparado y se encuentra actualmente en funcionamiento. La intervención se adelantó en el marco de las actuaciones dispuestas por la Oficina de Infraestructura para atender el mantenimiento de los equipos de desplazamiento vertical de la Universidad.

Para atender las necesidades de mantenimiento de los equipos de desplazamiento vertical de la Universidad fue necesario adelantar el correspondiente trámite contractual, que culminó con la suscripción de la Orden de Servicios No. 2529 de 2026, del 25 de agosto de 2026, con RF Elevadores y Arquitectura S.A.S., cuyo objeto comprende actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, inspección, ajuste, reparación y certificación de dichos equipos.

De acuerdo con el Acta de Entrega No. 1 de la citada Orden de Servicios, para el ascensor del edificio Sabio Caldas se ejecutaron las actividades que se relacionan en el siguiente cuadro:

Ítem	**Actividad ejecutada**	**Cant.**
2.1	Suministro e instalación de kit de emergencia (batería autónoma, alarma, luz de emergencia, citófono en cuarto de máquinas y citófono en recepción, incluye cableado y canaleta)	1
2.2	Suministro de láminas o sistema de disminución de distancia entre quicios	1
2.5	Marcación de cables de tracción	1
2.12	Suministro e instalación de señalización de caja de inspección (subir/bajar/común/inspección/normal)	1
2.14	Suministro e instalación de micro de seguridad de polea tensora de limitador de velocidad	1
3.21	Cambio/instalación de contactos de puertas	1
2.22	Límites finales de carrera (unidad)	3
2.33	Limitador de velocidad	1

A la fecha de la presente respuesta, y conforme con los soportes que reposan en esta dependencia, el ascensor del edificio Sabio Caldas se encuentra reparado y en funcionamiento. Esta circunstancia se acredita adicionalmente con el registro fotográfico incorporado al final del oficio.

2. “Informar las razones por las cuales se restringió el acceso de los estudiantes a los ascensores del edificio administrativo desde el sótano.”

Respuesta: Con base en la información que reposa en esta dependencia, la restricción de acceso por el sótano del edificio Administrativo obedece al protocolo de seguridad de la sede, teniendo en cuenta que este sector comunica con dependencias administrativas y financieras en las que se custodian bienes, documentación e información institucional.

Dentro de dicho protocolo se encuentran exceptuadas las personas con discapacidad o movilidad reducida, quienes han contado con el servicio de los ascensores de la institución, en consonancia con el derecho a la igualdad y la protección especial previstos en el artículo 13 de la Constitución Política y con las disposiciones de accesibilidad de la Ley 1618 de 2013 y la Ley 361 de 1997.

3. "Mientras se realiza la reparación, restablecer el acceso de los estudiantes a los ascensores del edificio administrativo o, como mínimo, garantizarlo para quienes lo necesiten por discapacidad, movilidad reducida o condición de salud, publicando el procedimiento para solicitarlo."

Respuesta: Conforme al protocolo de seguridad indicado en la respuesta al numeral anterior, las personas con discapacidad o movilidad reducida se encuentran exceptuadas de la restricción de acceso por el sótano del edificio Administrativo y cuentan con el servicio de los ascensores de la institución.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 9 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por la Ley 1346 de 2009, el artículo 14 de la Ley 1618 de 2013 y los artículos 43, 44 y 46 de la Ley 361 de 1997, disposiciones que propenden por el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico y a las instalaciones abiertas al público.

Así mismo, como se indicó en la respuesta al numeral 1, el ascensor del edificio Sabio Caldas se encuentra reparado y en funcionamiento.

4. "Informar a la comunidad universitaria sobre las medidas adoptadas."

Respuesta: Con base en la información que reposa en esta dependencia, la medida material adoptada frente a la situación reportada consistió en la intervención correctiva del ascensor del edificio Sabio Caldas en ejecución de la Orden de Servicios No. 2529 de 2026, conforme con las actividades consignadas en el Acta de Entrega No. 1. Como resultado de dicha intervención, el equipo se encuentra actualmente reparado y en funcionamiento, según los soportes técnicos y el registro fotográfico anexo.

De esta manera, la Oficina de Infraestructura atiende los cuatro requerimientos formulados en el SDQS No. 7067592026, con fundamento en la información y los soportes que reposan en esta dependencia y dentro del marco de sus competencias.

Registro fotográfico - Ascensor Sabio Caldas en funcionamiento



Panel interior en desplazamiento (piso 6) y cabina en espera con puertas cerradas, edificio Sabio Caldas, octubre de 2026.

Cordialmente,

LAURA MARCELA HUERTAS GUERRA
Jefe Oficina de Infraestructura
Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Control UDJFC	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	David Mauricio Sánchez Bermúdez	Contratista - CPS Oficina de Infraestructura	
Revisó	Laura León	Contratista - CPS Oficina de Infraestructura	LAURA CAMILA LEÓN MEDINA